

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00329.

En consideración a que la demanda reúne las exigencias legales y con ella se acompaña título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple con las exigencias establecidas en los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo singular de mínima cuantía a favor de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. – MUNDIAL DE SEGUROS** contra **CARLOS LEONARDO CASTILLO MELO** y **PAOLA ALEXANDRA FORERO FORERO**, por las siguientes sumas:

- 1.1. \$834.335.00. M/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento de septiembre de 2018.
- 1.2. \$8.800.000.00. M/cte., por concepto de ocho (8) cánones de arrendamiento comprendidos entre los meses de octubre de 2018 a mayo de 2019, cada uno por valor de \$850.000.00. M/cte.
- 1.3. \$366.667.00. M/cte., por concepto del canon de arrendamiento de junio de 2019.
- 1.4. \$183.333.00. M/cte., por concepto de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado.

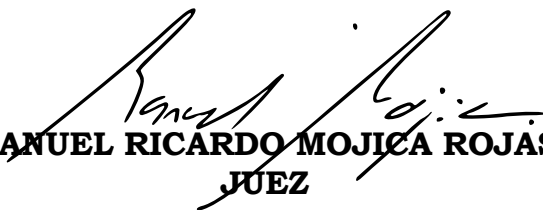
SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: **ORDENAR** a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia según el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 *ibíd.*

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a los demandados en la forma y términos establecidos en los artículos 290 a 292 *Ibidem*, haciéndole entrega de las copias de la demanda y de sus anexos. En concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

QUINTO: RECOGER como apoderado judicial de la parte demandante a la abogada **ANDREA JIMÉNEZ RUBIANO** en los términos y para los fines descritos en el poder aportado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 95 FIJADO HOY 28 DE JULIO DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

(2)

Dr.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ba805c8b408d551d1b722cd1a19ab65c35b44f98b78e23e88ba364c45e40cc9
Documento generado en 27/07/2021 08:11:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>